

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)



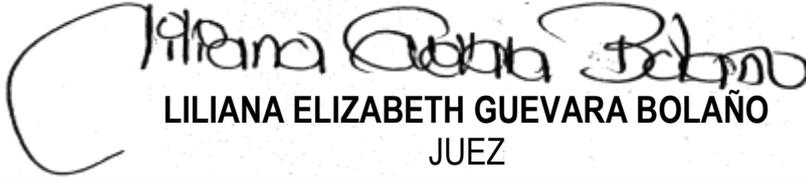
Rad. 1100141890037-2020-00487-00

En atención al memorial que antecede y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50N-20492890, de que es titular la parte demandada, Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá - Correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 046

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA